

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00057 - 00

De acuerdo con la documental que antecede (*Pdf. 31 C.P.*), se reconoce personería adjetiva a la abogada SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL como apoderada judicial de la entidad cesionaria del crédito y ahora aquí ejecutante INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S., en los términos del poder conferido (*Pág. 3 Pdf. 31 C.P.*), a quien se le advierte que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; arts. 16 y 17L. 527 de 1999; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Por otra parte, se acepta la renuncia presentada por la abogada JANNETHE ROCIO GALAVIS RAMÍREZ al mandato que le fue concedido inicialmente por la entidad cedente del crédito BBVA COLOMBIA y, que, a su vez, fuera ratificado por la entidad cesionaria INVERST S.A.S. (*Pdf. 32 C.P.*), toda vez que la misma se ajusta a los preceptos legales (Inc. 4° Art. 76 CGP.).

Advirtiendo el trámite procesal en el que se encuentra el asunto, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a integrar adecuadamente el contradictorio, cuyas actuaciones deben estar sujetas a lo dispuesto en el estatuto procesal vigente o la Ley 2213 de 2022.

Ante lo cual, se le previene al extremo actor que, en caso de no cumplir con las gestiones de notificación requeridas dentro del término concedido, se decretará la terminación de las presentes diligencias de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría, controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 17/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Milena Cecilia Duque Guzman

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7150233eb1cb7446f8221bc9ceccfec831b93e3f46874e8bf0ee2a73b3881d**

Documento generado en 14/04/2023 02:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>